

Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, dicha Diligen-
cia de Incoación se considera Propuesta de Resolu-
ción.

Vistos la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas
y del Procedimiento Administrativo Común, el Real
Decreto 1398/93 de 4 de agosto, por el que se
aprueba el Reglamento del Procedimiento para el
Ejercicio de la Potestad Sancionadora, la Ley Orgá-
nica 1/1992 de 21 de febrero, sobre Protección de la
Seguridad Ciudadana y demás normativa de perti-
nente aplicación.

CONSIDERANDO: Que esta Delegación del Go-
bierno es competente para conocer en la materia de
conformidad con el artículo 29.1 d) de la Ley Orgáni-
ca 1/1992, citada anteriormente.

CONSIDERANDO: Que los motivos de la denun-
cia, constituyen infracción calificada como leve del
artículo 26.h) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de
febrero, sobre protección de la Seguridad Ciudadana
(B.O.E. de 22/02/92. Se modifican diversos artículos
por la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgá-
nica 4/1997, de 4 de agosto) y sancionada con multa
de hasta 300,25 Euros, según el art. 28 de la Ley 1/
1992 anteriormente citada, sobre Protección de la
Seguridad Ciudadana.

Con esta misma fecha he acordado imponerle
una sanción de 100 € (CIEN EUROS).

Contra la presente Resolución, cabe de acuerdo
con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de
noviembre, de Régimen Jurídico de la Administra-
ciones Públicas y del Procedimiento Administrativo
Común modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero,
Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del
Interior, en el plazo de UN MES contado a partir del
día siguiente a aquel en que tenga lugar la notifica-
ción de la presente Resolución.

Lo que se traslada para su conocimiento
significándole que se adjunta impreso "MODELO
069", al objeto de que si se decide a hacer efectivo
el importe de la sanción, en plazo voluntario, lo
presente en cualquier entidad bancaria y, posterior-
mente, entregue ó remita mediante fax al número
952672657 a esta Delegación del Gobierno, elejem-

plar que pone la leyenda en la parte inferior "EJEM-
PLAR PARA LA ADMINISTRACIÓN", conservan-
do el que la tiene de "EJEMPLAR PARA EL
ADMINISTRADO" como justificante de pago.

Notifíquese al interesado.

El Delegado del Gobierno.

Gregorio Fco. Escobar Marcos.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA

SECRETARÍA GENERAL

EXPEDIENTE N.º 523/2010

718.- A los efectos previstos en el artículo 20 del
Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto por el que se
aprueba el Reglamento del Procedimiento para el
Ejercicio de la Potestad Sancionadora, se dicta la
siguiente:

RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE

ADMINISTRATIVO SANCIONADOR

Vistas las actuaciones practicadas en el expe-
diente sancionador incoado a D. FRANCISCO
HEREDIA URBANO, y

RESULTANDO: Que la Jefatura Superior de
Policía de esta Ciudad, mediante escrito n.º 35045
de fecha 29/07/2010, denuncia al reseñado por
infracción del 23.a) de la Ley Orgánica 1/1992, de
21 de febrero, sobre protección de la Seguridad
Ciudadana (B.O.E. de 22/02/92. Se modifican
diversos artículos por la Disposición Adicional
Cuarta de la Ley Orgánica 4/1997, de 4 de agosto),
en concordancia con el art. 146.1 del Reglamento
de Armas aprobado por el Real Decreto 137/1993
de 21 de enero.

RESULTANDO: Que por Diligencia de Incoación
de fecha 11/11/2010 se acordó por la titularidad de
esta Delegación del Gobierno la incoación de
expediente al reseñado, cuyas demás circunstan-
cias personales son: titular del D.N.I./N.I.E. n.º
45313451R, con domicilio en C/ INFANTERIA N.º
11 -BAJO A, y mediante escrito de la misma fecha
se le notificó la Incoación sobre dicho expediente,
otorgándosele período para la práctica de las
pruebas que estimara convenientes.